

Belén de Escobar, 13 de agosto de 1979.-

VISTO:

Que por Expte. N° 13841/79, el Club Social, Deportivo y Cultural Belén, que representa a la Colectividad Japonesa de Escobar, ofrece a esta Municipalidad la construcción de una plaza, a la que se llamaría "Japón", en un predio ubicado en el Barrio Parque "El Cazador" destinado a tal fin, y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de dicha plaza será uno de los actos programados para celebrar el cincuentenario de la primera inmigración japonesa en Escobar;

Que la ornamentación se ajustará a un proyecto realizado por un profesional de la especialidad;

Que constituirá un nuevo motivo de atracción turística en la zona de "El Cazador", de sumo interés, tanto para los visitantes de Belén de Escobar como para la población local,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Impónese el nombre de "Plaza Japón" a la fracción existente en el Barrio Parque "El Cazador", de Belén de Escobar, ubicada en la Circunscripción XII - Sección D -- entre las calles Rubén Darío, Miguel Cané, Gustavo Becquer y Avda. Abraham Lincoln, con una superficie de 17.500 m2.

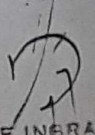
Artículo 2°.- Autorízase al Club Social, Deportivo y Cultural Belén, en representación de la colectividad japonesa de Escobar, a ornamentar la plaza indicada en el artículo anterior, de conformidad con el proyecto incluido en el expediente N° 13841/79.-

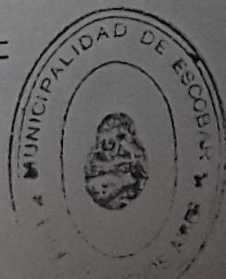
Artículo 3°.- La entidad donante de la ornamentación de la plaza "Japón" se hará cargo de la conservación, poda y reposición de los árboles que se planten en el lugar y de todos los demás trabajos técnicos acordes con el carácter de la plaza.

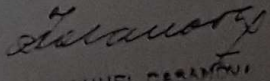
Artículo 4°.- La Municipalidad de Escobar tendrá a su cargo el cercado de la plaza, el movimiento de tierra necesario, los trabajos de nivelación, los cortes de césped periódicos, la limpieza y mantenimiento general.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección de Servicios Públicos, a la entidad donante, publíquese, regístrese y cumplido, ARCHIVÉSE.-

QUEDA REGISTRADA BAJO/EL N° 424/79.-


JOSE INGRASSIA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




JOSE MANUEL GARANTINI
INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR